RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2024-MDM

Mejía, 15 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 145-2024/GSCMA/MDM, mediante el cual la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 del distrito de Mejía, provincia de Islay, región Arequipa, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 800 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades señala entre las funciones específicas exclusivas de proveer el servicio de limpieza pública determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, así como fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.

Que, es política institucional de los Gobiernos Locales el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación de la calidad ambiental en el ámbito del territorio local.

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental establece que los Gobiernos locales deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las entidades Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local – EFA.

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización, ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, modifican lineamiento para la formulación, Aprobación, seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, a su vez con Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD aprueba el "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa Simplificado" donde son

únicamente las municipalidades distritales de tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 366-2021-EF.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y la Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA en materia de la Formulación, Ejecución y Evaluación de sus respectivos planes.

Que, la Municipalidad Distrital de Mejía a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; ha elaborado el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2025.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 20 Inc. 6 de la Ley N° 27972, en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar de prioridad el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, reconociendo a la Municipalidad Distrital de Mejía integrante de este sistema como Entidad de Fiscalización Ambiental de Ámbito Local.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 – PLANEFA Simplificado de la Municipalidad Distrital de Mejía, Provincia de Islay, Región Arequipa.

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento de las áreas y las Entidades pertinentes en cuanto al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 – PLANEFA Simplificado.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL

V°B° GERENCIA MUNICIPAL